

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

La Paz, miércoles 5 de abril de 1911

Nº 3,160

AÑO XII

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, ABRIL 5 DE 1911

La extradición de Fuentes

La humanidad es una y si el principio de las nacionalidades la divide en ciudadanos de diversos Estados, con leyes propias, no rompe ni puede romper el lazo moral que la liga. Un crimen perpetrado en cualquier país, tiene repercusión en todos los otros que se hallan vinculados por relaciones más o menos íntimas; y si esta no existen por la distancia que separa a los pueblos, hay una ley no escrita y por eso mismo universal: la ley de la solidaridad que hace que toda subversión del orden moral realizada en un punto, constituya, un ataque al orden moral universal.

Si esta base altamente civilizada se funda el derecho de pedir y la correlativa obligación de conceder la extradición del que hubiese cometido un crimen en un país determinado burlando a la justicia con la fuga a otro; de suerte que la extradición es un acto de auxilio prestado por un Estado a las autoridades de otro, en beneficio de la justicia; es un homenaje que se rinde al *forum delicti commissi*, porque se considera que el Estado en que se perpetró el delito posee, sino exclusivo por lo menos el principal derecho de castigarlo.

Pero que es hoy día a la luz de la nueva escuela penal, ese derecho de castigar? Es la *venganza*, la vindicta pública, la satisfacción al ofendido, para ejemplo del pueblo que se sintió conmovido por un hecho contrario a las leyes naturales? Este concepto demasiado estrecho que constituía la base del derecho penal clásico, ha cedido, por la inmundicia que encierra y por su desconocimiento de la psicología del delincuente, ha cedido, decíamos, el campo a un concepto más positivo, más racional de la defensa social; es decir que negado o debilitado el derecho de castigar, como consecuencia de la negación del libre albedrío, la sociedad herida no pide *vindicta*, no va siquiera a la *emplazación* por la pena, no espera la corrección del criminal, pide tan solamente que se la *defienda*, no del hecho pasado irremediable, sino de la repetición de otros nuevos de igual ó semejante índole, que puede cometer el mismo delincuente.

De aquí la legitimidad de la prisión y de la muerte ó ejecución judicial.

Con estos razonamientos que nos parecen exactos y que no vamos a profundizar hoy, por motivos de tiempo y de espacio, nos ha impresionado tristemente el ansia, verdaderamente febril, con que la prensa de Bolivia ha pedido que se extradite a Fuentes Villanueva, llegando hasta el extremo de considerar la negativa a la demanda de nuestro Gobierno, como un ultraje a nuestra dignidad. Bien está que se procure por los suaves medios de la diplomacia, que se reconozca el respeto de Bolivia, el derecho que establece el Código Internacional escrito ó consuetudinario para todos los los pueblos civilizados; pero no estaba en su punto que tal cosa se pidiese como manifestación de odio al criminal, no al crimen solamente, y como expresión del deseo de castigar al delincuente fugitivo, imposibilitado por esto mismo de repetir en Bolivia sus ofensas violentas a la sociedad. Ha superado en esta ocasión, el prejuicio clásico, apesar de las lecciones experimentales de la escuela positiva, Becaría no ha dejado que se oiga la voz

augusta de Lombroso y sus sabios discípulos. Vamos más lejos aun. El derecho de extradición, es un derecho que agoniza; ha de ser sustituido por el derecho de expulsión. No se ha de pedir que se nos traiga a los criminales; se ha de pedir que se los lleven. El anarquismo nos ha puesto ya en ese camino. Por leyes especiales arrojamos de nuestro suelo a los que en otro extraño cometieron crímenes ó a los que, por sus *opiniones* acráticas, son enemigos de todo Gobierno, de toda autoridad. Es la defensa social supeditando a la vindicta pública.

Si Chile hubiese tomado a su cuenta la aplicación a Fuentes de las leyes que le imposibiliten realizar futuras acciones perturbadoras del orden social, por el presidio ó por la muerte, nos habría hecho un beneficio mayor que el que nos hace enviándonos un reo para que nosotros nos libertemos de él por un ó otro de aquellos medios, que siendo una necesidad, no compadecen con la bondad humana, propicia siempre al perdón.

NOTICIAS TELEGRAFICAS

Servicio especial para "El Comercio de Bolivia" por la vía Galveston

CHILE.—BANQUETE AL MINISTRO PINILLA.—LA NUEVA MODA FEMENINA.—EN HONOR DE FIGUEROA.

Santiago, 4.—El Excmo. Presidente de la República, señor Barros Luco, obsequió con un suntuoso banquete al Ministro de Bolivia en el Brasil, Dr. Claudio Pinilla, antes de emprender viaje a su país. Concurrieron a esta manifestación los miembros del cuerpo diplomático y distinguidos hombres públicos.

No obstante de haberse anunciado la exhibición de las modelos que debían presentarse en el Club Hípico, con los trajes de la moda Harem, que llas no concurrieron al lugar de la cita. Parece que tenían a las rechifas del público.

Fue una simpática manifestación social el banquete ofrecido al señor Emiliano Figueroa, por un distinguido grupo de personalidades políticas de esta capital.

PORTUGAL.—RECONOCIMIENTO DE LA REPÚBLICA.—APLAUSOS DE LA PRENSA.

Lisboa, 4.—Con verdadero júbilo se ha recibido en esta capital, la noticia de haber sido reconocida oficialmente la República del Portugal, por S. M. el Emperador Guillermo de Alemania. Los diarios locales consagran con este motivo, entusiasmas y patrióticos conceptos para el gran imperio alemán.

Literatura Femenina

Principia a notarse, según parece, una reacción contra la literatura femenina. Los periódicos, que hace apenas un lustro preferían el trabajo de las redactoras y de las redactoras, son ya rehacios a toda labor femenil. Las revistas huyen de los estudios de las buenas señoras que sacan de las bibliotecas sus vidas de santos y sus retratos históricos. Los editores mismos, los sabios, los sutiles, los impecables editores que ayer aconsejaban a los jóvenes literatos que adoptaran seudónimos de aspecto feminal, ahora no les permiten ya a sus autoras que conserven sus nombres sino cuando han llegado a la celebridad absoluta de una Marcela Tynaire, de una Daniela Lessieur, de una Nicolette Henrique ó de Myriam Harry. Y aun las célebres, aun las maestras incontestadas é incontestables, aun las que, con

tanto talento como los hombres, tienen además las delicadezas especiales de la mujer; aun las que en todas las épocas y en todas las Naciones habrían logrado fama y fortuna; aun las admirables en la más franca excepción de la palabra, se quejan del brusco retour de la fortuna, que, después de darles facilidades extraordinarias, las pone mayores escollos que a los hombres.

—No queremos—dicen la autora de la *Rebeldía*—ni galanterías especiales ni absurdas benevolencias. Hemos entrado en la lucha con las mismas armas que los literatos y no deseamos alcanzar sino lo que ellos alcanzan. En suma, y hablando en prosa, lo que exigimos es eso que en derecho internacional se llama el tratamiento de la Nación más favorecida, ó sea la perfecta igualdad, la perfecta equidad.

El discurso es claro y justo. Pero los que organizan la cruzada contra la producción femenina, aseguran que resulta tardío.

—Hace diez años—dicen—hubiera sido bueno hablar así.... Sólo que entonces, aprovechando la novelesca nacional, nuestras buenas compañeras se expresaron en términos muy otros. ¿Quién no se acuerda en efecto, de aquel diario llamado "La Fronde", que fué como el arquetipo de la fórmula mujeril editorial? Todos los redactores eran mujeres. Y ay del hombre incauto que se atrevía a solicitar una columna para expresar sus ideas! Con una ironía tan fina como cruel, la secretaria de la redacción les hacía comprender lo indigno que eran de pretender ocupar un sitio perteneciente a las damas. Luego no hay que olvidar tampoco el uso y el abuso que las mujeres hicieron de sus prestigios de sus bellezas y de sus debilidades para ocupar la plaza de los hombres. Ellas servían de "reporteros" y penetraban donde sus compañeros no podían entrar.... Ellas iban a visitar a los críticos, y obtenían elogios que un caballero no lograba.... Ellas se insinuaban en el ánimo de los editores, y venían en la lucha por el tomo a todos sus colegas barbudos.... Ahora bien: eso ha durado bastante. De hoy más, nada de mujeres en las redacciones ni en las librerías.

Claro que este modo de hablar no representa sino un enfado exagerado. Desterrar a las damas de los sitios donde se trabaja, es tan imposible como suprimirlas por completo del mundo. Teniendo tanto talento, tanta actividad y tanta conciencia de sus derechos como los hombres, están en su lugar en todas partes. Pero lo que sí es probable que se logrará en breve, es establecer esa igualdad completa sin la cual toda competencia es desigual.

—Puesto que queréis trabajar, venid—dirán los empresarios de periódicos y bibliotecas—; más no exijáis condiciones mejores que las de vuestros hermanos.

Los críticos, por su parte, se expresarán de un modo idéntico, y harán comprender a las "queridas autoras", que no por llevar faldas frufutantes, tienen derecho a que sus obras sean más elogiadas que las de los pobres seres que usan pantalones.

E. Gómez Carrillo.

VENEZUELA

«En esa fiesta del hogar venezolano, Bolivia tiene de hecho y de derecho, puesto preminente».

Hispano-América celebra desde ha dos años el centenario de sus más memorables fechas en la guerra de la independencia, constitutiva de las entidades nacionales del presente.

En el gran concierto continental, los hechos entrelazados, han tejido una sola corona de laureles al rededor de sus héroes.

Bolivia, la primera en encontrar la tea de la libertad y la última en retirarse de la lucha; la primera en regar con la sangre de sus hijos la plaza de La Paz y los campos de Chacaltaya y la última en proclamar su independencia, después de Ayacucho, inicia las fiestas centenarias sin exclusión de pueblos.

Separada, más tarde del fastoso programa con que se conmemora comunes sacrificios, iguales héroes, separada sarcásticamente del concurso de las nacionalidades que con derecho propio forman el congreso pan-americano, restaña paciente su herida....

El manto del Iris que envuelve al gran Bolívar en los hermosos colores del pendón de la libertad americana parece que ha llevado desde las mesetas plateadas del Potosí hasta la falda del Avila que guardan los restos venerandos del Libertador de cinco naciones, el eco dolorido de su hija predilecta.

Los manes del Héroe se han conmovido y la Patria de los fundadores de Bolivia tiende su amorosa mano a la hermana primogénita y le dice, por boca de su digno Representante: "EN LA FIESTA DEL HOGAR VENEZOLANO, BOLIVIA TIENE, DE HECHO Y DE DERECHO, PUESTO PREMINENTE".

¡Salve noble cuna de los más grandes héroes fundadores de Bolivia!

¡Salve patria de Paez y de sus inmortales llaneros!

Te saluda reverente

UN BOLIVIANO.

La Paz, Marzo de 1911.

La criminalidad juvenil

Desde hace poco más de cincuenta años se ha operado un movimiento de reforma en lo que concierne a la represión de la criminalidad juvenil, y en el que han tomado parte, sucesivamente, todos los países civilizados. La experiencia ha dado a conocer que la infancia culpable no puede ser juzgada por los mismos tribunales encargados de juzgar a los adultos; que es necesario una justicia excepcional para esos casos también excepcionales, y que ésta debe tener en cuenta la edad y las circunstancias atenuantes que concurren en favor de los jóvenes criminales.

Este movimiento nació en Inglaterra el año de 1856 y continúa evolucionando activamente, en el país de la libertad. La mayor parte de los delincuentes menores de edad, no son internados en las prisiones, sino que son enviados a lugares apropiados que allí se conocen con el nombre de escuelas de reforma, en donde la disciplina, que es muy distinta de la que rige en las casas de corrección, tiene por objeto la enmienda por medio de la práctica del bien y no el maltrato, según los rigores de la ley criminal.

En 1908, se promulgó una ley especial para proteger a la niñez ("Children Act"), y el 1º de abril de 1909, el Gobierno sometió a estudio un proyecto de tribunales para jóvenes (juvenile courts).

En Francia se han presentado también los proyectos en este sentido, desde 1889, pero hasta hoy la única reforma que se ha llevado a efecto, ha sido la de que los delincuentes preoces sean asistidos por un abogado de jóvenes, especialmente encargado de este papel protector.

En Holanda, los debates en los procesos de jóvenes criminales, se verifican a puerta cerrada, desde el año de 1902; en Suiza, el código criminal contiene actualmente disposiciones especiales, en lo que se refiere a los crímenes de menores, y los jueces encargados de conocer de estas causas están vestidos de una misión educadora.

En Italia, el ministerio de justicia ha adoptado medidas semejantes.

En Austria se han sustituido las penas por medio de reprobaciones que implican el mejoramiento moral del individuo. En Hungría, una nueva organización judicial, se ocupa igualmente de crear tribunales especiales de jóvenes; y se van a establecer, desde luego, casas especiales de reforma.

En Alemania se están ensayando dos sistemas, el de Francfort y el de Colonia; el primero consiste en atribuir a un defensor especial, la misión de proteger a los jóvenes acusados y examinar el grado de criminalidad; el segundo sistema aconseja que se agregue a los tribunales muchos abogados de jóvenes; pero la burocracia alemana, que en principio se opone en la rutina, se muestra poco activa en secundar esta innovación.

OFICIAL

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Bolivia—La Paz, 6 de febrero de 1911.

Visto el memorial de la señora Serafina v. de Bedregal, en el que, a nombre de su hija Carmen Rosa Bedregal, ex empleada de la Oficina de Telégrafos de esta ciudad, solicita se le acepte el pago de la suma que adeuda a dicha oficina por mensualidades, considerando: que es de equidad acceder a la proposición de pago ofrecida, por cuanto es notorio y evidente que la responsabilidad pecuniaria que pesa contra la señora Bedregal, no es resultante de defraudación ó actos incorrectos, sino de su inexperiencia y falta de versación en el desempeño del cargo de Recaudadora que desempeñaba; de conformidad con el informe del Director General de Telégrafos interino, se resuelve: la señora Serafina v. de Bedregal entregará mensualmente a la Dirección General de Telégrafos, por cuenta de su hija, la señorita Carmen Rosa Bedregal, la suma de cuarenta bolivianos, hasta completar la suma de quinientos cuatro bolivianos con cuarenta y nueve centavos, siendo garante para el cumplimiento de este compromiso el señor Julio Penaylillo. En caso de incumplimiento, se procederá al juicio coactivo hasta obtener el pago de lo adeudado. Regístrese y pasen estos obrados a la Dirección General de Telégrafos, para los fines consiguientes.

VILLAZÓN.

J. M. Saracho.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Bolivia—La Paz, 6 de febrero de 1911.

Visto el proceso administrativo organizado contra el subprefecto de la provincia de Mizque, del departamento de Cochabamba, don Miguel Capriles, por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones, y considerando: que se hallan debidamente comprobados los actos delictuosos de que se acusa; que es atribución de las Cortes de Distrito juzgar a los Subprefectos de provincia por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones; de conformidad al precedente dictamen fiscal, se resuelve: remítase estos obrados al señor Fiscal del Distrito de Cochabamba, para que requiera la organización del juicio correspondiente, quedando suspendido del ejercicio de su cargo el expresado Subprefecto don Miguel Capriles. Se recomienda al mismo señor Fiscal requiera también la imposición de las multas expresadas en el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, corriente a fs. 25. Regístrese.

VILLAZÓN.

J. M. Saracho.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Bolivia—La Paz, 9 de febrero de 1911.

Vista la representación de la H. Junta Municipal de la provincia de Larecaja, del Departamento de La Paz; considerando: que los documentos acompañados manifiestan no existir el suficiente número de municipios suplentes; que es necesario procurar el normal funcionamiento de dicha corporación, en mérito de lo prescrito en el inciso segundo del artículo 93 del Reglamento Electoral, se resuelve: el segundo do-

mingo del próximo mes de marzo se practicarán en la capital Sorata, elecciones de municipios suplentes en esta forma: uno para completar el bienio de 1910—1911 y tres para el bienio de 1911—1912. Regístrese y transcribáse.

VILLAZÓN.

J. M. Saracho.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Bolivia—La Paz, 10 de febrero de 1911.

Vista la anterior representación de la H. Junta Municipal de la provincia Ingavi, del Departamento de La Paz, y considerando que los documentos acompañados manifiestan la falta de un munipie suplente para el bienio de 1910—1911; que es necesario procurar el normal funcionamiento de dicha corporación, en ejercicio de la facultad conferida al Gobierno por el inciso segundo del artículo 93 del Reglamento Electoral, se resuelve: el segundo domingo del próximo mes de marzo, se practicará en la capital Viacha elección de un munipie suplente para el bienio de 1910—1911. Regístrese y transcribáse.

VILLAZÓN.

J. M. Saracho.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Bolivia—La Paz, 13 de febrero de 1911.

Vista la anterior representación de la Junta Municipal de Totorá, y considerando: que el documento acompañado manifiesta no existir el suficiente número de suplentes, lo que dificulta el funcionamiento regular de dicha corporación; en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 93, aparte segundo del Reglamento Electoral, se resuelve: el segundo domingo del mes de marzo se practicarán en la ciudad de Totorá elecciones de cinco munipies suplentes, en la forma siguiente: tres para completar el bienio 1910 1911 y dos para el bienio de 1911—1912. Regístrese y transcribáse a quienes correspondan.

VILLAZÓN.

J. M. Saracho.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Bolivia—La Paz, 6 de febrero de 1911.

Visto el proceso administrativo organizado contra el subprefecto de la provincia de Mizque, del departamento de Cochabamba, don Miguel Capriles, por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones, y considerando: que se hallan debidamente comprobados los actos delictuosos de que se acusa; que es atribución de las Cortes de Distrito juzgar a los Subprefectos de provincia por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones; de conformidad al precedente dictamen fiscal, se resuelve: remítase estos obrados al señor Fiscal del Distrito de Cochabamba, para que requiera la organización del juicio correspondiente, quedando suspendido del ejercicio de su cargo el expresado Subprefecto don Miguel Capriles. Se recomienda al mismo señor Fiscal requiera también la imposición de las multas expresadas en el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, corriente a fs. 25. Regístrese.

VILLAZÓN.

J. M. Saracho.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Bolivia—La Paz, 21 de febrero de 1911.

Vista la anterior representación de la H. Junta Municipal de la segunda sección de la provincia del Cercado del departamento de Chuquisaca, y considerando: que los documentos acompañados manifiestan la falta de un munipie propietario y dos suplentes para el bienio de 1911—1912; que es necesario procurar el normal funcionamiento de la referida corporación; en mérito

GALLETAS

Huntley y Palmers

LLEGARON! LLEGARON!

A "LA BALANZA"

Mercado 173 y 175

Teléfono 67.

1 m. M. 22.

to de la facultad conferida por el inciso segundo del artículo 93 del Reglamento Electoral, se resolve: el tercer domingo del próximo mes de marzo se practicarán en la capital Tarabuco, elecciones de un municipio propietario y dos suplentes para el bienio de 1911-1912.

Regístrese y transcribale. VILLAZÓN. J. M. Saracho. Ministro de Gobierno y Fomento.

Es conforme— Luis Ballivián, Oficial Mayor de Gobierno y Fomento.

INSERCCIONES

Señor Prefecto del Departamento. Pide se ordene la notificación, por la autoridad que señala, á los indígenas que indica, para que se abstengan de cometer los delitos que denuncia.

Jorge Machicado, ante los respetos de U. presentandome digo: Que desde hace más de un año, los comunarios indígenas de los ayllos Chama y Sulcatiti, de la comprehensión del cantón Jesús de Machaca, vienen cometiendo todo género de estoraciones y robos en sus propiedades Tuli y Laura, situadas en el cantón Caquiaviri de la provincia de Pacajes.

En efecto, dichos comunarios, al amparo de la impunidad en que han quedado los crímenes que perpetran y han cometido en todo tiempo, como es del dominio público, sembrando, con sus fechorías y actos de bándalaje, el espanto entre los moradores vecinos, no se detienen ni ante las amonestaciones de la autoridad ni ante el clamor de sus víctimas.

En el caso presente, ninguna cuestión sustento con los comunarios de Chama y Sulcatiti sobre linderos; pues mis propiedades Tuli y Laura están situadas á más de dos leguas de distancia de los límites de dichas comunidades, existiendo otras propiedades de por medio; sin embargo, han consumado ya varios asaltos y ataques á mis indicadas propiedades sin otro móvil que el del robo y saqueo, muchos de los asaltantes armados con rifles del estado, sin que por tal circunstancia, mis colonos puedan oponer resistencia alguna. Actualmente están mis propiedades nuevamente amenazadas por los mencionados comunarios, y antes de que sobrevengan choques que pueden ser de fatales consecuencias, ocurro ante la autoridad de Ud., pidiendo que en uso de la facultad que tiene, se sirva dictar las medidas tendentes á garantizar mis propiedades y la vida de mis colonos seriamente amenazados, al mismo tiempo que restablecer el orden público perturbado en aquellas comarcas. A este fin, á Ud. solicito mandar que el señor Subprefecto de la provincia Ingavi, notifique para que se abstengan de cometer los delitos denunciados, bajo las conminatorias y responsabilidades de ley, á los cabecillas siguientes: (aqui los nombres de varios indígenas).

Será justicia &c. La Paz, 20 de febrero de 1911. Jorge Machicado. Prefectura y Comandancia General del Departamento.—á 21 de febrero de 1911.—Vista la anterior solicitud y correspondiendo á las autoridades administrativas el mantenimiento del orden público y la prestación de las garantías reales y personales, con arreglo á la prescripción de la segunda parte del artículo 53 del Reglamento de la ley de Organización Política, pase ella al señor Subprefecto de la provincia Ingavi, á efecto de que, en uso de las atribuciones que le toca ejercitar, mande notificar previamente á los indígenas de los ayllos de Chama y Sulcatiti de la jurisdicción del cantón Jesús de Machaca, para que se abstengan de cometer los hechos de asalto y robo que se denuncian, bajo la conminatoria de ser penados en caso de reincidencia, por desacato á las prevenciones de la autoridad, y debiendo ser puestos á disposición de los tribunales competentes, siempre que sean capturados en el momento de perpetrar los hechos mencionados.

dos.—Hágase saber.—R. Villalobos. Subprefectura de la Provincia Ingavi.—á 3 de abril de 1911.—Recibida la anterior y teniendo conocimiento esta Subprefectura, que las indias de Machaca se encuentran en estado de sedición por cuestiones de linderos con las propiedades circunvecinas, representando ante la Prefectura del Departamento, dice: que se hace necesario el envío de un número competente de fuerza para proceder á la notificación ordenada y restablecimiento del orden en el lugar de los sucesos, en razón de que esta dependencia carece de la fuerza necesaria á dicho objeto.—Federico Arguedas.

Edicto

El Dr. Zenón Artega C., Juez 1º de Partido de esta Capital, etc.

Por el presente llama, cita y emplaza á Eduardo Pottiew, á fin de que en el término de ley, se presente ante este juzgado á efecto de practicar el reconocimiento del documento solicitado por el señor Germán Lopera, en representación de Juan Pío Loza y Manuela Loza, para cuyo fin se transcriben las piezas siguientes:—Señor Juez de Partido.—Pide se mande citar á la persona que indica para el reconocimiento que expresa; debiendo la notificación practicarse por medio de edictos.—Germán Lopera, representante del señor Juan Pío Loza y señora Manuela Loza, á mérito del poder que acompaño, ante Ud. respetuosamente digo: á los fines que viene legal, se ha de servir Ud. mandar citar á Eduardo Pottiew, á efecto del reconocimiento que interesa de su firma y rúbrica que tiene estampadas al pie del documento que acompaño y sea bajo las conminatorias de su reconocimiento en rebeldía, y por cuanto que consta del juicio de concurso que se sigue al merituado Pottiew, haber desaparecido sin saberse donde se encuentra; ruego así mismo se digno mandar, que la notificación con el auto de citación indicado, se haga por medio de edictos á los fines legales.—Es cuanto á Ud. suplico, por ser de justicia.—Para las notificaciones señalo el Banco Alemán.—La Paz, 28 de Marzo de 1911.—Julio Eyzaguirre.—G. Lopera.—La Paz, 1º de Abril de 1911.—Cítesele por edictos á Eduardo Pottiew, á fin de que se presente ante este Juzgado, en el término de ley á reconocer la firma y rúbrica estampadas al pie de la minuta de f. l. a., bajo los apercibimientos de ley.—Al otro sí: domicilio por señalado.—Artega C.—Ante mí: Sixto Quijarro.

En caso de no hacerlo así se procederá en su rebeldía y conforme á ley. Es librado en la ciudad de La Paz, á tres de abril de 1911 Zenón Artega C. P. O. del S. J. Sixto Quijarro.

En el caso presente, ninguna cuestión sustento con los comunarios de Chama y Sulcatiti sobre linderos; pues mis propiedades Tuli y Laura están situadas á más de dos leguas de distancia de los límites de dichas comunidades, existiendo otras propiedades de por medio; sin embargo, han consumado ya varios asaltos y ataques á mis indicadas propiedades sin otro móvil que el del robo y saqueo, muchos de los asaltantes armados con rifles del estado, sin que por tal circunstancia, mis colonos puedan oponer resistencia alguna. Actualmente están mis propiedades nuevamente amenazadas por los mencionados comunarios, y antes de que sobrevengan choques que pueden ser de fatales consecuencias, ocurro ante la autoridad de Ud., pidiendo que en uso de la facultad que tiene, se sirva dictar las medidas tendentes á garantizar mis propiedades y la vida de mis colonos seriamente amenazados, al mismo tiempo que restablecer el orden público perturbado en aquellas comarcas. A este fin, á Ud. solicito mandar que el señor Subprefecto de la provincia Ingavi, notifique para que se abstengan de cometer los delitos denunciados, bajo las conminatorias y responsabilidades de ley, á los cabecillas siguientes: (aqui los nombres de varios indígenas).

AVISOS NUEVOS

BANCO DE BOLIVIA Y LONDRES.—Habiéndose extraviado el certificado de depósito á la vista N° 478 de Bs. 2,254.95, hecho el 17 de marzo último, por el señor don J. Aranda á la orden de don J. Andrade, queda sin valor dicho certificado de depósito. La Paz, abril 4 de 1911. El Sub-Gerente. 8 v. 3160

AVISOS JUDICIAL.—El Dr. A. J. Ulpiano Benavente, Juez 2º de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Por auto de 18 de marzo se ha señalado el día 3 de abril, hs. 2 p. m., para el remate de un terreno perteneciente al menor Quintín Cuentas, situado en la Garita de Lima, por la base de un mil sesenta y tres bolivianos veinte centavos (Bs. 1,063.20 cts.) por ejecución que le sigue Francisco Jáuregui á Cecilio Cuentas, curador ad litem del menor Quintín Cuentas sobre cobro de pesos.

Los interesados en dicho remate pueden ocurrir el día y hora señalados á la oficina del suscrito. La Paz, abril 1º de 1911. José P. Bilbao L.

SOCIEDAD de Proprietarios de Yungas é Inquisivi.— JUNTA GENERAL.— Se convoca á los señores propietarios á la junta general ordinaria, que debe tener lugar el día lunes 17 del que rige á hs. 2 p. m., en el local de la oficina de la Sociedad, calle Yanacocha N° 154. La Paz, abril 1º de 1911. El Secretario. 10 v. 3160

REMATO JUDICIAL.—El Doctor Manuel Ordóñez López, Juez 3º de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Por decreto de fecha 3 del presente, ha señalado el día 7 del mismo, hs. 2 p. m., para el remate de una chacra situada en el Parque Riosinho, bajo la base de su tasación catastral de ciento veinte mil bolivianos (Bs. 120,000) propia de Gustavo González, por ejecución que le sigue el señor Juan V. Camacho, cobrándole cantidad de pesos.

Los interesados pueden ocurrir el día y hora designado á la oficina del suscrito secretario. La Paz, abril 4 de 1911. Honorato Taborga B. 3 v. 3160

AVISO.—Sociedad de Socorros Mutuos de San José. No habiendo tenido lugar la junta general convocada para el 2 del presente mes, por falta de quorum, se convoca nuevamente y por segunda vez, á junta general extraordinaria para el día 5 de los corrientes, hs. 7 p. m., que tendrá lugar en la casa del presidente, calle Chirinos N° 152, para ocuparse de los mismos asuntos indicados en la anterior convocatoria, debiendo tener lugar con el número que concurren, según el artículo 104, última parte de los estatutos. La Paz, á 3 de abril de 1911. Los Secretarios. 2 v. 3159

DE LA MULTITUD

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando á la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ampliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningún otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos períodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



“Preparacion de Wampole” y sin ella ninguna es legitima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, con Jarabe de Hipofosfatos, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. “El Sr. Doctor J. E. Quierdo Brown, de Buenos Aires, dice: He usado la Preparacion de Wampole, y grandemente satisfecho de sus espléndidos resultados la he administrado á mis propios hijos, teniendo la satisfacción de haber obtenido un éxito que no habia podido conseguir con otras preparaciones.” De venta en todas las Boticas.

MARMOLERIA.—Aviso al público en general que en la Marmoreria San José, hay constantemente gran surtido de lápidas finas en venta, todas listas y aras para iglesias, también se encarga de trabajar mausoleos pequeños de fácil transporte, de mármoles finísimos de Carrara y Bélgica. Puntualidad como siempre. Graneros 50, 52 y 54, cerca á la capilla del Buen Pastor. Abdón Laguna. 3 m. E. 17.

Turigas y Nogué CONSTRUCTORES Oficinas: Parque Riosinho — Teléfono 53. 8 m. A. 4.

Venta y compra de propiedades

La Agencia Comercial Saenz Sanjinés & Cº, ofrece las siguientes. EN VENTA: Una extensa casa con todo género de comodidades en la Avenida General Campero. Una pequeña casa con terrenos en el Valle de Sopocachi. Una casa quinta, con espacioso jardín y terrenos para sembrado en Miraflores. Papel para obras, de oficio, de carta, sobres y tarjetas de calidades distintas. Una pareja de caballos cocheros. Cal viva, puesta á domicilio. SE COMPRA Una casa, más ó menos céntrica. Una finca de puna ó valle. Bs. 6,000 se necesitan, garantizándose con una hipoteca saneada. EMPLEOS—Se ofrecen con buenas referencias, tres para escritorio. Uno que posee el inglés, la taquigrafía y contabilidad y uno para sirviente en casa particular ó hotel. Detalles en la Plaza de la Ley

OFICINA DE CONTABILIDAD é IDIOMAS Calle Colón N° 103 (altos) Casilla N° 37. Enseña: Contabilidad, Teneduría de Libros, Aritmética Comercial, Inglés y Alemán. Enseñanza práctica y rápida. Véase mis certificados. —CURSOS— Admito algunos discípulos más en los cursos ya principados á propósito para empleados y comerciantes. Pídanse detalles. TESEDERIA DE LIBROS. Enseño prácticamente en 30 lecciones, pagada la enseñanza una vez terminado el curso. REFERENCIAS De importantes casus comerciales, como de discípulos que trabajan en libros y de 25 discípulos actualmente estudiando. Por detalles verse con— C. Alfred Brandt. (Perito Contador.) I m. M. 22.

AVISO.—Desde la fecha y constantemente, hasta nuevo aviso, se expenderá Suela de Santa Cruz, de superior calidad por mayor y medida, á precios equitativos. Referencias: en la calle Murillo N° 175 (primer patio) casa del conocido comerciante en lozas y cristalería, don Alejandro Patiño. La Paz, marzo 29 de 1911. 15 v. 3158.

EMPLREADO.—Se necesita un empleado de mostrador para mercaderías de ultramar. Útil presentarse sin tener práctica y recomendaciones. Calle del Mercado N° 85. 5 v. 3158

INVITACION RELIGIOSA Victoria Santa Cruz, hermana de la que fué— María Santa Cruz (Q. D. D. G.)

ruega á sus amistades y personas piadosas y caritativas, se dignen asistir á las misas gregorianas de cabo de año, que se celebran en el templo de la Compañía desde el 2 del presente mes á horas 7 y ½, en el altar de la Virgen. Será favor que agradecerá eternamente. 6 v. 3158

CONVOCATORIA A PROPUUESTAS.—Por orden del señor presidente del H. Concejo Municipal, se convoca á propuestas en pliego cerrado para la impresión de mil quinientos ejemplares del Presupuesto Municipal que debe regir en la gestión económica de 1911. Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría del Concejo hasta el día sábado 8 del mes en curso. La Paz, 3 de abril de 1911. El Oficial Mayor. 5 v.—3, 159

EN ALQUILER.—Se ofrecen habitaciones amobladas, en la calle Indaburu N° 88. 20 v. 3159

Dr. William M. Dohsan CIRUJANO DENTISTA Pone en conocimiento de su distinguida clientela de La Paz, que ha regresado de Estados Unidos y ofrece sus servicios profesionales por un tiempo limitado. Hace toda clase de trabajos dentística. Calle Comercio N° 31. I m. M. 10.

Empresa minera Monte Blanco

Junta General Se cita á los señores accionistas de la Empresa Minera Monte Blanco, á la junta general, para el día martes 18 de abril próximo en Santiago de Chile, Alameda 2004. Gregorio Donoso V. Presidente. 15 v. 3158

Cerveza Aguila Verde Aleman

Ha llegado Mayor y Menor Almacén de Alex Guibert y Hotel Guibert - Calle Comercio 15 y 17, 15 v. 3149



La Menta Verde de Seccrestat es el gran secreto del éxito de muchos campeones, pues es un cordial sin igual.

Se pone en conocimiento del público, que desde el domingo 2 de abril se dará principio á los ejercicios espirituales para las sirvientes en el templo de la Compañía, á la 1 ½ p. m.; debiendo terminar con la comunión el sábado 8.

Se recomienda á todas las señoras manden á sus sirvientas. A. M. D. G. 4 v. 3157.

CASA EN VENTA.—Entre las calles Cusipata y parque Riosinho N° 53, construcción nueva, con material abundante. Para convenir verse con Félix Azcú, calle Ayacucho Nos. 42 y 44. 10 v. 3157

LEGARON—Las superiores uvas de Catavi, á la calle Ayacucho N° 95, altos del segundo patio. 3 v. 3156

AL PUBLICO—Habiendo llegado á mi conocimiento que personas poco escrupulosas venden mantequilla con el nombre de mi estancia “Julieta”, me permito llamar la atención de los consumidores, manifestándoles que el señor Jorge Stege, propietario de la Fábrica Alemana de salchichas y conservas, es la única persona que puede vender dicho artículo, por tener la exclusiva según contrato; y que perseguiré por la vía judicial á los comerciantes que vendan falsificaciones con mi nombre. La Paz, marzo 22 de 1911. Jorge F. Hartley. 15 v. 3154

EN ARRIENDO.—Dos cómodos departamentos, uno en la casa calle Pichincha, esquina Indaburu y el otro, calle Chirinos, esquina Yanacocha. Para tratar: verse con Sebastián Jiménez, almacenes de “La Sultana”. 15 v. 3157

EN ARRIENDO.—Dos cómodos departamentos, uno en la casa calle Pichincha, esquina Indaburu y el otro, calle Chirinos, esquina Yanacocha. Para tratar: verse con Sebastián Jiménez, almacenes de “La Sultana”. 15 v. 3157

Julio J. Eyzaguirre ABOGADO Calle Chirinos N° 96, (lo que ocupaba la Cámara de Comercio). Teléfono N° 30. Casilla de correo N°

CARPINTERIA Y MUEBLERIA—Colón N° 144, Imani N° Se trabaja toda clase de muebles de salón, dormitorio, comedor, engrasados y empapados, con nogal, roble y lodo de rosa; especialidad en tratarse de puertas, vidrieras, galerías, etc. Se trabajan nos para construcciones, chos, tijeras, etc. Cuenta un competente dibujante maestro de obras y operarios competentes. Complimiento, equidad y lidez. Compra y venta de muebles. Francisco Soto Polo. 1 m. A. 2.

EN ARRIENDO.—Dos cómodos departamentos en altos y bajos, para dos familias acostumbradas á confortable. Distribución á piada de salas, de construcción estilo moderno, cerca del p de los tranvías, agua potable. Referencias: en la Nueva calle Mapiri, N° 77. 15 v. 3156

EN VENTA; O EN ALQUILER.—Se ofrece la casa N° calle Campero, que actualmente ocupa el Gerente Banco Chile y Alemania. Para tratar, en la casa 143 de la calle Murillo. 15 v. 3154.

SE ALQUILAN.—Habitaciones amuebladas y con calefacción, á las dos cuadras de plaza principal y con ventan a la calle. Calle Loayza N° 80. 5 v. 3158

